



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QVARENT
MARAVEDIS, AÑO DE MI
OCIOCENTOS DIEZ Y SEIS.

J 1243/3

Ensd. don

En Andres Cubria, don Ramon Cebrian, Canónigo
Montón, y Pedro Sanfate Diputados & Canónigo en
calidad de Indico, todos componentes el Ayuntamiento
misimo del año proximo pasado de la villa misochos
cientos y quince, a v. d. con el debido respeto acen
presente: Fue don Rafael Calpe y Sur Abogado
se propuso en primer lugar para Indico procura-
dor de esta villa, y se hizo presente a v. d. q' el dho
Calpe es soldado, y no contribuye entre a las Reales
contribuciones, ni demas cargas concejiles y vive en
compañia de su madre Josefa Sur, con quien esta
villa ha sostenido, y sostiene un pleito en el q'
intenta denegar los privilegios q' siempre ha
gozado, para aumento de sus propios en q' todos
los vecinos bayan a desacer sus ganados a tres
aldinos sineros q' otra villa tiene, cuyo
pleito ha Abogado el dho don Rafael a su
madre, y en el dia esta pendiente en esa R.
Audiencia, atribuyendose sostiene este pleito

contra la villa, por la esperanza de poder lograr
alguna utilidad en casa, por tener un molino de
muro en el lugar de Fuentes, continuante a esta
villa. No habiendo venido sino el otro don
Rafael, en el día veinte y siete de Enero proxi-
mo pasado fue electo a pluralidad de votos Dipu-
tado del Coman: lo qual no podemos menos de hacer
presente a V. E. por lo arriba expuesto: Dios guante
a V. E. en D. a. de Madrid y febrero a 18 de 1816.

Andrés Mubira

Ramon Cebrian

Fran. M. Montoya

Pedro Santofelices

Arro

H.

Id. de

Rep.

Dola

river

Calra

debera

uclg?

Lares

Carro

Zaragoza once de marzo de 1816. - au. Genl.

Tengase presente